



INFORMATIVO ARANCELES 2020

Estimados Padres y Apoderados:

Comunico a ustedes, las indicaciones, que deberá tener en cuenta al momento de matricular a su pupilo(a) para el año lectivo 2020. El Apoderado, será quién financie una parte de la escolaridad, pues como es de su conocimiento, el Colegio está afecto a la Normativa del DFL N° 2, Art. 23 al 33 del Ministerio de Educación, que establece los procedimientos técnicos en relación al Financiamiento Compartido implementados en colegios subvencionados, en donde se establece que el sostenedor debe informar al apoderado respecto a la reajustabilidad vigente.

Se informa oficialmente a Ud. que nuestro Colegio continuará el año 2020 bajo el sistema de Financiamiento compartido, y que el cobro Anual establecido para el próximo año será pagadero de 1 hasta 9 cuotas como máximo. Todos los cobros deben ser realizados los **primeros 5 días de cada mes sin excepciones**.

Niveles	Colegiatura 2020	Mensualidad	Número de cuotas
Educación Básica Pre-básica (Pre-kínder)	Gratuito	-	-
Educación Básica Pre-básica (Kínder)	290.000	32.222	9
Educación Básica (1º Básico)	340.000	34.000	10
Educación Básica (2º a 7º año Básico)	450.000	45.000	10
Educación Media (1º a 3º Medio)	450.000	45.000	10
Educación Básica y Media (8º y 4º Medio)	450.000	50.000	9

Tabla 1. Valores referenciales 2019 Resolución exenta n° 0130. El cobro máximo por alumno se aplica en UF el primer día hábil año escolar 2020

Además, es nuestra obligación, de acuerdo a la Circular N° 1 del 20/03/2013 de la Superintendencia de Educación, informar a las familias que existen colegios dentro de la comuna de Concepción y Chiguayante de carácter municipal, cuya educación es gratuita, por los que usted podría optar por ellos como alternativa educacional, en el caso que no esté de acuerdo con los valores de las cuotas de financiamiento compartido proyectado y/o con cualquier otro tipo de gasto u obligación monetaria que no le satisfaga o no tenga presupuestado realizar.

Recuerde que Ud. optó libremente, por traer a su hijo a este Colegio con modalidad de Financiamiento Compartido, por lo tanto, el apoderado, debe firmar un **Contrato de Prestación de Servicios Educativos**, donde se señalan los derechos y deberes de los alumnos, las exigencias en lo educacional, detallada en nuestro Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia y un **Pagaré Notarial año 2020**.

SISTEMA DE BECAS

Según ley 19.532, los establecimientos acogidos a modalidad de Financiamiento Compartido tienen un programa de becas con el fin de eximir total o parcialmente del pago de los valores mensuales de los alumnos que se determinen según Reglamento de Becas del Colegio, que debe privilegiar a los alumnos cuyos padres presenten problemas económicos reales.

Se entregará este beneficio una vez definida y calificada su situación por JUNAEB y el Ministerio de Educación (más información en www.junaeb.cl), pues estos son los organismos competentes donde usted debe tramitar esta beca. Junto a esto debemos resaltar que el sostenedor, por decisión autónoma también ofrece los siguientes beneficios a aquellas familias que previamente evaluados por una asistente social en el caso que fuese necesario, los siguientes beneficios:

- Descuentos por hermanos, el 10%, se aplica al hermano mayor.
- Descuento 10% por pago colegiatura completa (efectivo, cheque al día, transferencia) al **momento de matricular en las fechas establecidas**.
- Descuento 10% por rendimiento académico desde 5º a 4º Medio, a aquellos alumnos que obtengan promedio superior a 6,6.
- Exención de colegiatura a aquellas alumnos regulares de nuestro establecimiento que sufran la pérdida del padre o madre, (tiene que ser su apoderado económico).
- Descuento por enfermedades catastróficas del grupo familiar.

IMPORTANTE: Los descuentos no son acumulables unos con otros.

- Solicitar Formulario en Secretaría para optar por Descuento en Mensualidad año 2020. (Este formulario se entregará **EXCLUSIVAMENTE** durante **NOVIEMBRE 2019**).

PROCEDIMIENTO MATRICULA 2020	FECHA	HORARIO
DEUDA PENDIENTE COLEGIATURA (PREVIO A MATRICULA)	LUNES 02 A JUEVES 05 DE DICIEMBRE	09:00 A 14:00 HORAS
ALUMNOS ANTIGUOS (PRE-KINDER Y KINDER)	MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE	09:00 A 13:00 HORAS
ALUMNOS ANTIGUOS (LETRA A-B-C-D-E)	LUNES 16 DE DICIEMBRE	09:00 A 13:00 HORAS
ALUMNOS ANTIGUOS (LETRA F-G-H-I-J)	MARTES 17 DE DICIEMBRE	09:00 A 13:00 HORAS
ALUMNOS ANTIGUOS (LETRA K-L-M-N-Ñ)	MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE	09:00 A 13:00 HORAS
ALUMNOS ANTIGUOS (LETRA O-P-Q-R-S)	JUEVES 19 DE DICIEMBRE	09:00 A 13:00 HORAS
ALUMNOS ANTIGUOS (LETRA T-U-V-W-X-Y-Z)	VIERNES 20 DE DICIEMBRE	09:00 A 13:00 HORAS
ALUMNOS NUEVOS	LUNES 16 Y MARTES 17 DE DICIEMBRE	13:30 A 16:30 HORAS

Tabla 2. LAS FECHAS PARA EFECTUAR MATRICULA ESTÁN ORDENADAS DE MODO ALFABETICO DEL APELLIDO PATERNO

Al momento de formalizar la matrícula para el año escolar 2020, el apoderado seguirá los siguientes pasos:

- Descargar, imprimir y completar **FICHA ESCOLAR 2020** en sitio web colegio y presentarla el día matrícula.
- Firmar y entregar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y **Pagaré Notarial (Nuevo procedimiento, firmado y timbrado ante notario - O'higgins 1690 u otra), por el APODERADO FINANCIERO**.
- Recuerde que en caso de no presentarse el día que corresponda o designado, su matrícula se declarará vacante.
- Alumnos **PRIORITARIOS** deben traer certificado alumno **PRIORITARIO 2020**.
- **EL CIERRE DEL PROCESO DE MATRÍCULA SERÁ EL VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y CUALQUIER ACTIVIDAD POSTERIOR DEBERÁ SER RESUELTA A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, MOMENTO EN QUE REANUDAREMOS NUESTRAS ACTIVIDADES.**

Al momento de la matrícula se encontrará en dependencias del establecimiento copia de nuevo Manual de Convivencia Escolar, Protocolos y Reglamentos que rigen desde el 2020, para su conocimiento y estudio.



FICHA ESCOLAR 2020

Completar los siguientes datos:

Curso del Alumno/a: _____

Apellidos: _____

Nombres: _____

RUN: _____ Fecha de Nacimiento: ___/___/___ Edad al 31/03/2020: _____

Domicilio: Calle _____ Pje. _____ N° _____

Villa, Condominio o población: _____ Comuna: _____

Colegio de Procedencia: _____ Curso que ha repetido: _____

Enfermedades frecuentes/crónica: _____

Previsión de salud: FONASA _____ Isapre (cual): _____

Problemas Cardiovascular SI _____ NO _____ (Adjuntar certificado médico)

Peso: _____ Estatura: _____ Alergias: _____

¿El alumno/a cuenta con algún seguro de emergencia adicional? (Ej. Ambulancia)

¿Cuál? _____ Fono _____

Nombre Completo del padre: _____

RUN: _____ Estudios: _____ Fonos: _____

Actividad: _____ Correo Electrónico: _____

Domicilio: _____

Nombre Completo de la madre: _____

RUN: _____ Estudios: _____ Fonos: _____

Actividad: _____ Correo Electrónico: _____

Domicilio: _____

Teléfonos de Emergencia: _____

¿Cuántos hermanos tiene? _____ ¿Con quién vive el alumno/a? _____

Nombre Apoderado Titular: _____ Parentesco: _____

RUN: _____ Firma Apoderado Titular: _____

Domicilio: _____ Correo electrónico: _____

Nombre Apoderado Suplente (Mayor de 24 años, según nuestro Reglamento Interno): _____ Parentesco: _____

RUN: _____ Firma Apoderado Suplente 1: _____

Domicilio: _____ Fonos: _____

Nombre Apoderado Financiero: _____ Parentesco: _____

RUN: _____ Fono: _____

Correo electrónico: _____



AUTORIZACIÓN ÚNICA DE SALIDA A TERRENO

Estimados Padres y/o Apoderados:

Junto con saludar, les comunicó que el próximo año 2020, se continuara con sistema **ÚNICO** de autorización de salidas desde el establecimiento para los alumnos y alumnas. En él se incluirán todas las salidas pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales, que organice nuestro Colegio, el cual durará todo el periodo del año escolar. La finalidad es agilizar el proceso y ahorrar tiempo. Se informará sí de las salidas a realizar - través de agenda escolar, papinotas y pagina web- Pero no será necesario firmar colilla adjunta.

Yo _____ Rut.: _____ Apoderado de mi pupilo/a: _____ del Curso: _____, autorizo a realizar:

- Salidas habituales a los diferentes entornos, fuera del establecimiento escolar: en el ámbito pedagógico, deportivo, cultural y recreativo en general.
- Salidas fuera del establecimiento escolar, en las que sea necesario utilizar tanto transporte público como privado, acompañado por profesionales del nuestro colegio.

Hago constar que autorizo a mi pupilo/a para pueda acudir a estas actividades.

Será responsabilidad de la familia actualizar por escrito los datos necesarios, e informar sobre todos aquellos aspectos de salud, alimentación, comportamiento y/o cualquiera que sean de carácter relevante para el correcto desarrollo de las actividades.

En caso de urgencia médica, y siempre que no hayan podido contactar con mi persona (Apoderado), autorizo al responsable de la actividad a aplicar la atención primaria pertinente y activar protocolo de Accidente Escolar.

Saluda Atentamente a Ustedes
Dirección

Firma Apoderado

En...../...../...../20__



The Pacific School
Fono 2361278
Chiguayante

Sr. Apoderado(a):

Junto con saludar, solicitamos a ud., certificado cardiológico que nos informe que su pupilo(a) está apto(a) para realizar educación física y/o acerca de cualquier consideración o prescripción médica especial que debiéramos tener en cuenta acerca de la salud de su pupilo(a), la asignatura de Educación Física que constituye una asignatura central de la Educación Escolar, que se enmarca en el proceso de formación integral del ser humano. A partir de la práctica regular de actividad física, los estudiantes desarrollan habilidades motrices, actitudes de liderazgo y auto cuidado.

Según lo anterior y como una medida de protección hacia los estudiantes, es fundamental que la familia informe al establecimiento si su pupilo(a) tiene alguna prescripción médica que implique un cuidado especial por parte del colegio. Por lo tanto solicitamos a usted completar lo siguiente:

Solicitud Certificado Cardiólogo 2020

Yo _____ Rut.: _____ apoderado de
_____ Curso _____ tomo conocimiento del certificado solicitado.

Información estado de salud (Informe enfermedad crónica)

Posee certificado médico: SI _____ NO _____

Firma apoderado

Chiguayante, Diciembre 2019.



The Pacific School
Fono 2361278
Chiguayante

ENCUESTA CLASES DE RELIGIÓN 2020

Conforme lo consagra el Decreto Supremo N° 924/83 del Ministerio de Educación Pública que reglamenta las clases de religión con carácter de optativas para el estudiante y su familia.

En razón de lo anterior solicitamos que nos indique:

Yo _____ Rut _____ Apoderado (a) del
alumno(a) _____ del curso _____
Informo al establecimiento que mí pupilo

NO Opta a las clases de religión

SI Opta a las clases de religión.....

.....
Firma Apoderado

Chiguayante, Diciembre 2019.



The Pacific School
Fono 2361278
Chiguayante

ENCUESTA TEXTOS ESCOLARES 2020

Nuestro establecimiento, ha incorporado desde sus inicios, proyectos curriculares educativos distintos a los que entrega el Ministerio de Educación, con la finalidad de abarcar todos los aspectos relacionados con los objetivos de aprendizaje y ampliar de este modo la información requerida. Los textos son:

Lenguaje desde 3° Básico a 1° medio (ZIEMAX)

Inglés de Pre-kínder a 3° medio.

Matemática de 1° a 4° básico (PRIME)

En razón de lo anterior, solicitamos nos indique lo siguiente:

Yo.....Rut.....Apoderado(a) del
Alumno(a).....del curso

Informo al establecimiento que NO SI estamos de acuerdo con adquirir textos adicionales.

Firma Apoderado

Chiguayante, Diciembre 2019.



The Pacific School
Fono 2361278
Chiguayante

PUBLICACIONES

Con la finalidad de difundir las acciones de aprendizaje plasmadas en nuestro proyecto educativo y que corresponden al diario quehacer educativo, solicitamos que nos indique:

Yo _____ Rut _____ Apoderado (a)
del alumno(a) _____ del curso _____

Informo al establecimiento que SI NO estamos de acuerdo en publicar fotografías de mi pupilo/a en página del colegio, agenda escolar, entre otros.

.....
Firma Apoderado

Chiguayante, Diciembre 2019.



CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS EDUCACIONALES ESTUDIANTE CON BENEFICIO A SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)

En Chiguayante, a, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL AEDO Y ROA RUT 65.155.162-5; sostenedor del colegio particular subvencionado Pacific School, en su dirección de calle Lautaro N° 185, de la ciudad de Chiguayante, y para éstos efectos en adelante "EL COLEGIO", de una parte y de la otra, don(ña) en RUT N° Domiciliado en, que en adelante se denominará "APODERADO", se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: La FUNDACIÓN EDUCACIONAL AEDO Y ROA RUT 65.155.162-5, es Sostenedora del Colegio Pacific School, el cual se encuentra Reconocido Oficialmente por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Exenta N° 745, de 08 de Mayo de 2000, de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del BíoBío. De acuerdo a lo dispuesto en el Título II del Decreto con Fuerza de Ley 2, de 1998, el Colegio se encuentra adscrito al Sistema de Financiamiento Compartido de la Educación.

SEGUNDO: El Colegio, ha acogido la solicitud de ingreso presentada por el apoderado, en razón de que su pupilo reúne todos los requisitos exigidos para ser matriculado en por el año escolar 2020.

TERCERO: El colegio se compromete a:

El Colegio se obliga Impartir la enseñanza contenida en los programas oficiales o los especiales aprobados por el Ministerio de Educación con la mayor eficiencia y cuidando de cumplir la totalidad del Calendario Escolar general o especial, en su caso, aprobado por la autoridad competente;

- a) Entregará durante la vigencia del presente contrato la atención necesaria para que el alumno desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel académico, colocando énfasis en su formación integral, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional así como también Velará por el cumplimiento del contenido del Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y sus respectivos protocolos anexos, demás reglamentos vigentes, etcétera,
- b) En caso de accidente escolar o con ocasión o a causa de una actividad curricular, hará uso del seguro escolar de acuerdo a la Ley 16.744, a menos que el apoderado por escrito renuncie a este derecho;

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia por un año lectivo sin estar, alguna de las partes, obligada a renovarlo. Su eventual renovación requerirá de la voluntad expresa de la parte interesada, la que deberá manifestarse al dorso del presente instrumento o en un documento nuevo, al momento de la nueva matrícula o cuando las partes lo estimen conveniente.

QUINTO: El apoderado declara conocer y acatar íntegramente los Reglamentos Internos de Convivencia Escolar, Evaluación y Promoción, del Centro General de Padres y se obliga a cumplir todas las instrucciones impartidas por el Colegio, destinadas al mejor y más oportuno cumplimiento de la función educativa, en especial las siguientes:

- a) Promover una conducta positiva del estudiante en relación con el Colegio.
- b) Conocer e instruir a su pupilo acerca de las disposiciones del Reglamento del Colegio en relación con los valores que se promueven, la conducta esperada, las infracciones y las normas disciplinarias.
- c) Aceptar, respetar y promover el Proyecto educativo institucional, Manual de convivencia escolar, protocolos anexos al mismo y demás reglamento, declarando conocerlos en su totalidad.
- d) El APODERADO por este acto, autoriza en caso de pérdidas o extravíos de objetos al interior pertenecientes a cualquier alumno de establecimiento, la revisión de mochila de su pupilo. THE PACIFIC SCHOOL, solo procederá a esta revisión en presencia de la directora o autoridad competente del establecimiento y procurará que la misma no sea discriminatoria ni afecte la integridad del alumno, según lo dispone el Manual de Convivencia Escolar de The Pacific School
- e) Por este acto, el APODERADO declara conocer íntegramente en qué consiste este proceso de evaluación

diagnostica integral de necesidades educativas especiales en el que participará mi hijo (a) o pupilo (a).



Por tanto, declaro haber sido informada/o del procedimiento, lugar y profesionales que lo realizarán, de los objetivos y de los beneficios que ofrece esta evaluación. Por lo tanto manifiesto expresamente mi consentimiento para que se realice una evaluación diagnóstica integral que determine si existen Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a la presencia de una condición de salud, sensorial, funcional, u otra, que requieran de los apoyos de la Educación Especial a mi hijo (a) o pupilo (a) designado en la cláusula segunda. Autorizo así mismo las reevaluaciones posteriores, para comprobar los progresos obtenidos por mi pupilo (a) con la implementación de dichos apoyos, comprometiéndome a apoyar las acciones necesarias para facilitar que estos procesos puedan llevarse a cabo adecuadamente

SEXTO: No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, las partes acuerdan que, para el caso de que el estudiante individualizado en la cláusula segunda de este instrumento no fuese promovido al siguiente curso el presente año escolar, sólo podrá ser matriculado en el Colegio si existe los cupos suficientes en el curso que deba repetir y existe acuerdo expreso de las partes de prorrogar la vigencia del contrato. Ello, en razón a que se dará preferencia a los estudiantes que provengan de la promoción del curso inmediatamente anterior del propio Colegio. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del Colegio a autorizar la continuidad del estudiante que no cumpla las condiciones indicadas, en casos excepcionales que serán calificados por la Directora.

SEPTIMO: El APODERADO será civilmente responsable de los daños que su pupilo o educando cause, en los bienes del Colegio y en la persona y bienes de sus compañeros, personal del Colegio y terceros, con motivo de su actividad escolar y permanencia en el plantel. Todo ello, previa comprobación de la ocurrencia de los hechos mediante una investigación sumaria ordenada por la dirección del establecimiento, conforme al procedimiento establecido en el reglamento.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que, para el caso de que el Colegio cambie de Sostenedor, el presente contrato continuará vigente en todas sus partes, entendiéndose que el nuevo Sostenedor sucederá en todos los derechos y obligaciones al Sostenedor que suscribe este instrumento.

NOVENO: El presente contrato comenzará a regir a contar de, durará hasta el término del año escolar 2020, y podrá renovarse por el mutuo y expreso acuerdo de las partes.

DÉCIMO: El presente contrato está sujeto a modificación, ya que, si durante el año lectivo el MINISTERIO DE EDUCACIÓN informa que su condición de alumno (a) prioritario cambia, el (la) apoderado (a), deberá asumir el pago del valor de la colegiatura vigente en su totalidad (a partir de la fecha de cambio de condición emitida por MINEDUC entre marzo a diciembre), durante el año en curso. Es responsabilidad tanto del apoderado (a), como del colegio, verificar de manera constante la página: <http://certificados.mineduc.cl> donde la información de beneficiarios de la subvención escolar preferencial (Ley N° 20.248) es actualizada en forma periódica.

UNDÉCIMO: Las partes fijan como domicilio la comuna de Chiguayante, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia a los que prorrogan competencia. Para constancia de su conformidad con el contenido de las cláusulas que anteceden, firman, a continuación, las partes

**NOMBRE, RUT, FIRMA Y HUELLA
APODERADA**

FUNDACION EDUCACIONAL AEDO Y ROA